



**APRUEBA DESIGNACIÓN DE LOS ASESORES/AS TECNICOS/AS
DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE SALUD**

METROPOLITANO SUR ORIENTE

22.AGO.2018 3424

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses ; artículo N°8, párrafo II, letra G del Reglamento Orgánico Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°53 de 12 de julio de 2018, de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de las cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el que para su desarrollo compromete la participación activa del director del SSMSO, de sus asesores técnicos, la designación de un coordinador de integridad, la confirmación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una plataforma de Gestión de Integridad
3. Que, conforme lo expresado, atendidas las directrices y recomendaciones del Servicio de Civil sobre esta materia, resulta necesario asignar los roles de los Asesores Técnicos para el Sistema de Integridad.

RESUELVO:

1.- DESIGNESE, a los Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad, en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, los cuales deberán orientar técnicamente la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el director/a del Servicio, en la toma de decisiones y será desarrollada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

- Asesor Jurídico
- Jefe/a Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas

2.- DEFÍNASE las siguientes funciones:

- Informar e instruir al director/a del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas ética de la organización

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD

METROPOLITANO SUR ORIENTE

FBV/JT/cf

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subdirección Administrativa del S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.S.O
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O
- Departamento de Auditoría Interna S.S.M.S.O
- Oficina de Partes S.S.M.S.O



TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE